16 de agosto de 2022

PÓLIZA No. 2 – CREZCAMOS (RUN OFF)

Anexo 9 - Condiciones Técnicas Obligatorias
Para el Seguro de vida deudor de créditos relacionados a Garantía hipotecarias

Vigencia: 31 de julio de 2023 a las 24:00 hasta 31 de octubre de 2023 a las 24:00

- Continuidad de Condiciones de tasas de la cartera vigente originada por Crezcamos según la naturaleza de Runoff:
  - Tasa mensual 0,099% clientes entre 18 - 79 años y
  - Tasa mensual 0,300% 80 a 85 años
  - Se deben mantener las extraprimas aplicadas al momento del inicio de la vigencia de la póliza

COBERTURAS	CONDICIONES REQUERIDAS 2022-2023
AMPAROS	
Muerte por cualquier causa:	Amparar contra el riesgo de muerte a cada uno de los miembros del grupo asegurado. Incluye homicidio y suicido desde el primer día de vigencia del seguro y sida diagnosticado dentro de la vigencia de la póliza.
Incapacidad total y permanente:	**Cartera vigente originada por Crezcamos:** Mediante el presente amparo la compañía asume el riesgo de incapacidad total y permanente que al ser calificada de acuerdo con lo estipulado en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, sea igual o superior al 50% siempre y cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la incapacidad se hayan dado dentro de la vigencia de la póliza.

GRUPO ASEGURADO	
PERSONAS ASEGURABLES	El grupo asegurado estará conformado por los afiliados a Crezcamos que adquieran créditos en las diferentes líneas. Así mismo sus deudores solidarios y/o sus codeudores si los hubiere, previo cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad y aceptación de ingreso por parte de la Compañía siempre y cuando sean reportados por el tomador realizando el pago de prima correspondiente.

VALOR MÁXIMO ASEGURADO INDIVIDUAL	Será el equivalente al saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento y/o incapacidad total y permanente, entendiéndose por éste, el saldo del capital, más los intereses corrientes, más intereses de mora, más honorarios jurídicos y todos los demás conceptos que hayan sido reportados y sobre los cuales se haya calculado la prima cobrada, sin superar en ningún caso la suma de cien millones de pesos ($ 100.000.000) acumulados en uno o varios créditos individuales o créditos conjuntos en condición de asociado deudor, codeudor o deudor solidario, para los asegurados hasta los 79 años más 364 días.
EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA Y PLAZOS	
EDAD MÁXIMA DE INGRESO Y PERMANENCIA AMPARO BÁSICO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	Muerte por Cualquier Causa: 18 años - 85 años más 364 días - Hasta la fecha en que se extinga la deuda o el asegurado deje de pertenecer a Crezcamos Incapacidad total y permanente: 18 años - 65 años Hasta la edad de 65 años más 364 días o la cancelación de la deuda lo que ocurra primero
PLAZOS CRÉDITO	2 meses - 120 meses
CONDICIONES ECONÓMICAS	
TASAS	Tasas para clientes vigentes: Para asegurado principal la tasa será de: • Para asegurados con edades entre los 18 y 79 años más 364 días. La tasa a cobrar será de 0.099% mensual. • Para asegurados con edades entre los 80 y los 85 años más 364 días la tasa a cobrar será de 0.300% mensual. Para los Codeudores y Deudores Solidarios la tasa será de:

	• Entre los 18 y 79 años más 364 días. La tasa a cobrar será de 0.099% mensual. • Entre los 80 y los 85 años más 364 días la tasa a cobrar será de 0.300% mensual.
TARIFA DE RECAUDO	42% + IVA

AMPARO AUTOMÁTICO	De 18 a 79 años más 364 días hasta 80.000.000 (acumulando en uno o varios créditos) De 80 años a 85 años más 364 días hasta 20.000.000 (acumulando en uno o varios créditos)
CONTINUIDAD DE COBERTURA	Se otorga el beneficio de continuidad a todos los deudores del Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento que a la fecha de iniciación del seguro se encontraban amparados en la póliza anterior, definida como la extensión de las condiciones que traía el asegurado respecto a edad, valor asegurado, estado de salud y condiciones de suscripción de la Compañía de Seguros anterior a la contratación de este seguro. Así mismo en caso de reestructuraciones se debe mantener la continuidad de la cobertura sin exigirse requisitos de asegurabilidad si supera el amparo automático por monto o edad
REVOCACIÓN POR PARTE DEL TOMADOR	La institución financiera podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario.
PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA A LA ASEGURADORA	El plazo para el pago de la prima a la Aseguradora será de sesenta (60) días calendario desde la fecha de emisión del cobro del certificado.
BENEFICIARIOS	El tomador de la póliza hasta el saldo insoluto de la deuda (incluyendo el capital no pagado más los intereses de mora y corrientes, primas de seguro y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación del crédito) para el amparo de Muerte e Incapacidad Total y Permanente. Para el valor restante y los amparos adicionales los libremente designados por el tomador o en su defecto los de ley.
SINIESTROS	
DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN EL AMPARO BÁSICO DE VIDA	FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA Para los casos donde el asegurado no diligenciar declaración de asegurabilidad: • Fotocopia cédula asegurado. • Registro civil de defunción ORIGINAL o fotocopia AUTENTICADA. Para los casos en que el asegurado diligenció declaración de asegurabilidad:

	• Fotocopia cédula asegurado • Registro civil de defunción ORIGINAL o fotocopia AUTENTICADA. • Historia clínica completa de antes y durante la vigencia de la póliza.
DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN EL AMPARO DE ITP	• Fotocopia cédula asegurado Calificación de la pérdida de la capacidad laboral donde conste que dicha pérdida de capacidad laboral es Mayor o Igual al 50%, emitida por una entidad competente entre ellas, la Junta de Regional de Invalidez, entidad de salud ocupacional, EPS o la misma Aseguradora. • Historia clínica completa de antes y durante la vigencia de la póliza
PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS	15 días
CONDICIONES OPERATIVAS	
REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	de 18 años a 79 años más 364 días de $ 80.000.001 hasta $100.000.000 Solicitud individual de 80 años a 85 años más 364 días de $ 20.000.001 hasta $25.000.000 Cuando en la declaración de asegurabilidad un asegurado exprese no gozar de buena salud o su relación de talla y peso no se encuentre dentro de los parámetros establecidos (IMC por debajo de 17 o superior a 32), la compañía requerirá un examen médico y aquellos adicionales que estime conveniente para la adecuada evaluación del riesgo. Después de dicha evaluación se informará por escrito el resultado para el aseguramiento respectivo
COSTO DE LOS EXÁMENES	Los asume 100% la aseguradora, incluyendo exámenes básicos a domicilio ilimitados y exámenes especializados cuando haya lugar a ellos
VALIDEZ DE LOS EXÁMENES MÉDICOS	Mínimo un (1) año para cualquier patología
REPORTE DE NOVEDADES	El tomador suministrará mensualmente un listado de clientes nuevos para emisión de certificado individual de seguro. Para el recaudo se reportará el valor total de la facturación.

PBX: +(57+1) 346 88 88
www.hdi.com.co
Oficina principal
Cra. 7 No. 72 – 13 Piso 8
Bogotá, Colombia